

**ACTA DE REUNIÓN N° 2/2019  
COMISIÓN REGIONAL ORDINARIA DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**

1. Antecedentes Generales

Fecha Convocatoria	13 de Marzo de 2019
Fecha de Realización	29 de Marzo de 2019
Hora de Inicio	14:30 hrs
Hora de Término	16:15 hrs
Lugar	Defensoría Regional de Antofagasta
Objetivo de la Reunión	Breve exposición de funcionarios del Ministerio de Justicia y DDHH

2. Integrantes

Nombre	Cargo	Servicio / Institución
Loreto Puentes	Coordinadora CAVD	Subsecretaría de Prevención del delito
Evelyn Lizana Vergara	Asesora Técnica	Subsecretaría de Prevención del delito
Loreto Flores Tapia	Defensora Regional	Defensoría Penal Pública
Juan Enrique Jara Opazo	Seremi de Justicia y DDHH	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y DDHH
Pablo Llorente	Uravit	Ministerio Público
Dinko Franulic	Presidente	Corte de Apelaciones de Antofagasta
Cristian Aguilar	Fiscal Regional	Ministerio Público
Bárbara Gutiérrez	Profesional Coordinación EVG	Ministerio de Justicia y DDHH
Sebastián Pérez	Abogado EVG	Ministerio de Justicia y DDHH
Julianna Astorga	Abogada	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y DDHH
Alonso Quezada	Mayor de Carabineros	Carabineros de Chile
Patricio Espinoza	Unidad de Estadística	Gendarmería de Chile
Ian Morales	Asesor jurídico	Carabineros de Chile
Cristobal Cárcamo	Unidad Salud Mental	Servicio de Salud Antofagasta
Orieta Alvarez	Abogada	Secretaría Regional Ministerial de Justicia y DDHH

3. Invitados

Nombre	Cargo	Servicio / Institución

4. Tabla / Temas Tratados

Nº	Temas
I.	<p>Cumplidas las formalidades establecidas en el artículo 12 quater de la ley N° 19.665, que reforma el Código Orgánico de Tribunales, y verificando el quorum exigido por éste, se dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que se desarrolló conforme a las materias contenidas en la citación. Asimismo, en conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de la Comisión, se procedió al envío del acta de la sesión anterior para la revisión de los Comisionados, sin que se haya remitido observaciones, por lo tanto, con la venia unánime de los Comisionados presentes se tiene por aprobada.</p> <p>De acuerdo al primer tema a tratar, se estipula lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Se informa que se tomó razón del reglamento de la LEIV por parte de la Contraloría General de la República con fecha 26 de marzo de 2019.</li> <li>-Se informa que el poder judicial estaría dispuestos a formar jueces como intermediadores, siendo un total de 12, 2 de cada una de las regiones.</li> </ul> <p>Las entrevistas videograbadas se llevarán a cabo en 2 momentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Al momento de la investigación</li> <li>b) En el caso de que esta causa termine en un juicio oral propiamente tal se provocara una declaración del NNA en una segunda oportunidad.</li> </ol> <p>Se señala que la Región de Antofagasta es la más grande territorialmente y la segunda con mayor población, esto es muy importante debido a la distribución de salas, en la movilidad de los entrevistadores y las víctimas.</p> <p>La Ley empieza a regir los primeros días de octubre de este año, lo que significa que el 15 % de la población en la primera fase o etapa, 18 meses después o segunda etapa (2020) se adiciona el 25 % de la población, y en octubre del 2021 termina con el 60% restante.</p> <p>La Ley de entrevista videograbadas constituye un gran cambio cultural, por lo que tiene muchas aristas que significaran nudos críticos en cada una de ellas. Una de ellas es la acreditación ordinaria y especial, siendo esta última la de aquellas personas que realizaron su curso SIFE con anterioridad a la entrada en vigencia del reglamento, se establece que éstas deben cumplir ciertos requisitos para acreditarse como entrevistadores e intermediadores. Para ello no se aplica el protocolo de la letra H sino que más bien es una pauta que se elaboró en conjunto con la subcomisión donde se conjugaron distintos elementos, entre ellos el art 23 y 22 del mismo reglamento donde se establecen los requisitos de los contenidos mínimos que debe tener un curso SIFE para entrevistadores e intermediadores. Para ello el Ministerio de Justicia y DDHH está elaborando un sistema web para hacerle frente a esta postulación de funcionarios que están siendo formados en este curso.</p> <p>Esta acreditación especial empieza a regir desde que se publica el reglamento hasta contados 5 meses y lo que tiene que ver con la acreditación ordinaria se relaciona con la letra H del reglamento. El plazo de la acreditación especial consta de hasta 5 meses después de la publicación del reglamento, esto es desde la fecha que determinará el Ministerio de Justicia y DDHH y esto se traduce a su vez que determinado esto, las demás como regiones se deben remitir la información de aquellos entrevistadores e intermediadores ya formados. En definitiva, esta información se convertirá en una nueva variable para la determinación del número necesario de entrevistadores e intermediadores por región, tomando en consideración las necesidades locales (número de horas por cada entrevista, número de denuncias, etc.).</p>

Frente a lo anteriormente expuesto se presenta un cuadro comparativo desactualizado considerando el mes de noviembre de 2018 que determina un número de entrevistadores e intermediadores versus número de denuncias.

5. Compromisos Adquiridos.

N°	Institución	Compromisos

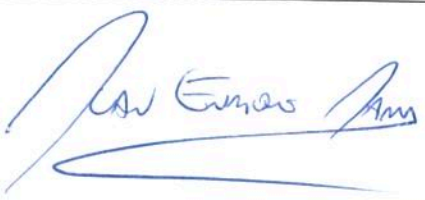
6. Seguimiento de compromisos pendientes

N°	Institución	Compromisos	Estado (ejecutado/ parcialmente ejecutado/ reprogramado)

7. Observaciones y/o comentarios

N°	Temas

8. Firma Responsable.

<p>JUAN ENRIQUE JARA OPAZO Secretario Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos Región de Antofagasta</p>	
---	--

Fecha del Acta: 15 de abril de 2019